

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Hostelería Leonés y Mexicana, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/667/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 898 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Ángeles Gallo Valle, contra la empresa "Cenper, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### Fallo

Que estimando parcialmente la demanda de reclamación de cantidad entablada por doña María Ángeles Gallo Valle, contra la empresa "Cenper, Sociedad Limitada", y con la intervención del Fondo de Garantía Salarial, condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la suma de 3.958,3 euros, más el recargo del 10 por 100 de mora.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que con carácter subsidiario incumbe al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución para ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Si el recurrente no goza de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número 2502 en "Banesto", en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar en la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Expídase testimonio de esta resolución que dará unido a los autos de los que dimana, llevándose el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Cenper, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/761/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.124 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Fidel Pena Rey, don Francisco Gallardo Paluelo, don Ginés Saura Terradillos y don Alfonso José Román Nevado, contra la empresa "VDC Excavaciones, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

#### Fallo

Que estimando las demandas interpuestas por don Manuel Fidel Pena Rey, don Francisco Gallardo Paluelo, don Ginés Saura Terradillos y don Alfonso José Román Nevado, contra "VDC Excavaciones, Sociedad Limitada", debo declarar y declaro impropio el despido de los actores, condenando a la empresa a que a su opción, que deberá ejercitar en el plazo de cinco días, les readmita en su mismo puesto de trabajo e iguales condiciones o les indemnice en las siguientes sumas:

A don Manuel Fidel Pena Rey: 11.838,75 euros.

A don Francisco Gallardo Paluelo: 42.888,86 euros.

A don Ginés Saura Terradillos: 10.810,80 euros.

A don Alfonso José Román Nevado: 23.541,94 euros.

Abonando, en todo caso, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de sentencia a razón diaria:

A don Manuel Fidel Pena Rey: 57,40 euros.

A don Francisco Gallardo Paluelo: 66,11 euros.

A don Ginés Saura Terradillos: 55,44 euros.

A don Alfonso José Román Nevado: 60,95 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena, así como el depósito de 150,25 euros en la "Cuenta de depósitos y

consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número 2503 en el "Banco Español de Crédito" ("Banesto"), en la calle Orense, número 19, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "VDC Excavaciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/768/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria del Juzgado de lo social número 5 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don José Vicente España Sánchez, doña María de Los Ángeles Benito Conde, don Juan José del Olmo Cortijo y don Jorge Manuel Simón Mejía, contra don "Emilio Lusquiños, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.536 de 2008, se ha acordado citar a "Emilio Lusquiños, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de enero de 2009, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Emilio Lusquiños, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.434/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria de lo social del número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María López Calle, contra don José Benjamín Martín de Vargas, doña Lidia Fernández Martínez e "Hitec SMD, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.246 de 2008, se ha acordado citar a don José Benjamín Martín de Vargas, doña